MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN
RGL.VBB.

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª Nº 618 /

LAS CONDES, 16 FEB 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4848 de fecha 13 de diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2012;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3257 del 19 de agosto de 2011, que aprueba las Bases de postulación a Fondos Concursables 2012;
- El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3308 del 26 de agosto de 2011, que modifica el punto 8 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº3257 del 19 de agosto de 2011.
- El proyecto presentado por la (el) **Unión Comunal Cultural Raíces Folclóricos de Las Condes** denominado "La Cultura, el Arte, Nuestro Folclor se Viven en Nuestra Comuna", que se adjunta;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha febrero de 2012;
- Certificado I.B.C. Nº57 de fecha 03 de febrero de 2012, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº69 de la Organización de fecha 0 2 de febrero de 2012;
- El Acuerdo Nº165/2011 de la 733ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 22 de diciembre de 2011;
- Certificado del Departamento de Eventos, Deportes y Recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 03 enero de 2012;
- Certificado del Departamento de Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 01 de febrero de 2011;
- El Informe de Imputación Nº430 de fecha 18 de enero de 2012, del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4989 de fecha 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Administrador Municipal y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

1.- **AUTORÍZASE** una subvención a la (al) **Unión Comunal Cultural Raíces Folclóricos de Las Condes,** Rol Único Tributario Nº65.031.667-3, por la suma de $ 6.000.000.- (seis millones de pesos).

2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2012.**

3.- Los recursos que se otorgan en subvención serán destinados al cumplimiento de los objetivos aprobados por el Concejo Municipal establecidos en el proyecto adjunto, denominado "La Cultura, el Arte, Nuestro Folclor se Viven en Nuestra Comuna".

4.- El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento Estudios y Planificación de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La (el) **Unión Comunal Cultural Raíces Folclóricos de Las Condes** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 098	Unión Com. Cultural Raíces Folclóricas de Las Condes
CONTRACUENTA	: 1210601005014019	
VALOR	: $ 6000000	
PROGRAMAS	: $ 6.000.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Unión Comunal Cultural Raíces Folclóricos de Las Condes,** Rol Único Tributario Nº65.031.667-3, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
JORGE VERGARA GÓMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Secretaria Municipal
- Contraloría Municipal c/proyecto (2)
- Departamento de Finanzas
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento de Estudios y Planificación (a)
- Unión Comunal Cultural Raíces Folclóricos de Las Condes
- Oficina de Partes